

BOLETÍN TRIBUTARIO - 057**NORMATIVIDAD**

Se anexan las siguientes normas:

- **Decreto 1870 del 29 de mayo de 2008**, *“Por medio del cual se dictan disposiciones relacionadas con el valor de referencia de la gasolina motor y el ACPM para el cálculo de la sobretasa y el precio del ingreso al productor para efectos del cálculo del IVA”*. De conformidad con este decreto, los valores de referencia de venta al público de la gasolina motor extra o corriente y ACPM, serán certificados por el Ministerio de Minas y Energía.

El precio base de liquidación del IVA de la gasolina motor extra o corriente de producción nacional y del ACPM será certificado por el Ministerio de Minas y Energía.

- **Decreto 1868 del 29 de mayo de 2008**, *“Por el cual se modifica el artículo 26 del Decreto 393 de 2002”*. Dicha norma establece que la inscripción en el registro mercantil de los actos y documentos respecto de los cuales la ley exige esa formalidad, causará un derecho del 5.24% de un S.M.M.L.V., a excepción de la inscripción de los contratos de prenda sin tenencia, la cual causará un derecho del 6.64% de un S.M.L.V.
- **Resolución DIAN 4450 del 20 de mayo de 2008**, *“Por la cual se establece un Sistema Técnico de Control para quienes procesan y/o comercializan pieles y/o cueros en desarrollo de las actividades de curtido, preparación y teñido de pieles y/o cueros de animales bovinos y bufalinos, se determina la información que deben suministrar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y se señalan las características, contenido y plazos para la entrega”*.
- **Resolución 0140 del 16 de mayo de 2008**, *“Por la cual se precisa el procedimiento aplicable al reconocimiento del derecho al Certificado de Reembolso Tributario –CERT–”*. De acuerdo con la resolución, sólo tendrán derecho al reconocimiento del

alba
lucia
orozco



A b o g a d a

Certificado de Reembolso Tributario –CERT-, las exportaciones definitivas de mercancías de fabricación o producción nacional.

Junio 3 de 2008
FAO

Dirección
Calle 90 No. 13A - 20 Of. 704
Bogotá D.C. - Colombia

Tels
(57) (1) 2 566 933
(57) (1) 2 566 934

Fax
(57) (1) 2 566 941

E-mail
albaluciaorozco@cable.net.co
orozcoasociados@cable.net.co

Visite nuestra Web www.albaluciaorozco.com